ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01

CONTRATO No:				151-2024	FECHA	22-05-2024
CONTRATISTA:				DIANA ISABEL MURILLO VEGA CC. 63.551.200 DE BUCARAMANGA- SANTANDER		
OBJETO:				"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS COMO APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 233-2023"		
VALOR INICIAL:				$20.000.000,00		
VALOR ADICIONAL:	**N°1**	**N°2**		N/A	N/A	
VALOR ANTICIPO (%)				N/A		
PLAZO INICIAL:				CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
SUPERVISOR:				ING. MARIA ANGELICA RUIZ REYES		
CARGO SUPERVISOR:				JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA DE INICIO:				24-05-2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:				23-09-2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**N° 01**	**N°**	**N°**	10-09-2024	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	**N°**	**N°**	**N°**	N/A	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN				08-10-2024		

En Piedecuesta a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2024 se reunieron en las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. el ingeniero **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, la ingeniera **MARIA ANGELICA RUIZ REYES**, Jefe de Oficina de Planeación Institucional, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.749.182 de Bucaramanga quién actúa como Supervisor del contrato en representación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta- Piedecuestana E.S.P, **DIANA ISABEL MURILLO VEGA**, CC. 63.551.200 de Bucaramanga- Santander, con el fin de elaborar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 151-2024 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS COMO APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 233-2023"**

CONSIDERANDO

1. Que la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS celebró contrato de prestación de servicios profesionales No. 151-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS COMO APOYO EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 233-2023"** con la contratista DIANA ISABEL MURILLO VEGA identificada con CC. 63.551.200 de Bucaramanga-Santander

2. Que la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS y la contratista DIANA ISABEL MURILLO VEGA pactaron como fecha de inicio de contrato de prestación de servicios profesionales No. 151-2024 el día veinticuatro (24) de mayo del año 2024.

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

3. Que el día diez (10) de septiembre de 2024 el contratista de obra CONSTRUCCIONES CONAICO SAS solicitó a través de oficio a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos la suspensión de las actividades de obra, esto con base en lo siguiente *(...) Teniendo en cuenta el comunicado emitido por el proveedor Industrial de Accesorios S.A.S. con Nit. No. 804.009.385-8, el día 9 de septiembre de 2024, donde manifiesta que debido al paro nacional camionero que inicio el 3 septiembre de 2024, se vio afectada la entrega de materia prima para la elaboración de elementos en Hierro Dúctil generando un atraso en la programación de fundida y la acumulación de ordenes de pedido, generando una nueva fecha de entrega para los elementos allí elaborados. Por lo anterior, los elementos a la espera de entrega por parte del proveedor anteriormente mencionado, hacen parte del ítem 4.1. Válvula de purga HD 20", el cual incluye los siguientes accesorios:*

 1. Válvula en HD de 20"
 2. Tee en HD de 20"
 3. Codo en HD de 90° de 20".

 Una vez se cuente con los elementos en campo, las actividades de ejecución tardaran cuatro días, por lo cual, solicitamos la suspensión del contrato de obra en referencia por quince 15 días calendario.

4. Debido a la suspensión del contrato 233-2024 que apoya la contratista DIANA ISABEL MURILLO VEGA bajo el contrato 151-2024 se da por interrumpido el objeto del contrato en mención mientras se cumplen los requerimientos para continuar con su ejecución.

5. Que, en virtud de lo anotado en los considerandos precedentes, las partes de consumo consideran conveniente suspender el contrato de prestación de servicios profesionales No 151-2024 mientras se surten los trámites administrativos respectivos que permitan conjurar las situaciones que propiciaron la suspensión.

ACUERDAN

1. Suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 151-2024, por el término de quince (15) días, esto es a partir del día diez (10) de septiembre de 2024 hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de 2024.

2. La suspensión acordada se perfecciona con la firma de las partes. Esta novedad será informada a la compañía de aseguradora garante, en caso de haberse requerido pólizas contractuales.

3. Una vez superadas las causas que originan esta suspensión, el contratista se compromete a actualizar las pólizas del contrato con la respectiva acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

DIANA ISABEL MURILLO VEGA
CONTRATISTA

María Angelica Ruiz Reyes
MARIA ANGELICA RUIZ REYES
SUPERVISOR
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

www.piedecuestanaesp.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa